

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Comuna de El Quisco,
Provincia de San Antonio,
Región de Valparaíso

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

- 1.2.1. A este concurso podrá postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)
 - b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)
- 1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de 6 años de experiencia profesional.
- 1.2.3. También podrán postular los profesionales de la educación que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de Jefe/a de Departamentos de Administración de Educación Municipal o el de Director de Educación de una Corporación Municipal, Director de Establecimiento Educacional Municipal, o Funciones Directivas de Exclusiva Confianza de éstos, incluyendo los cargos Técnico-Pedagógicos, por al menos cuatro años y que se encuentren en el tramo de acceso, tramo temprano o no hayan sido asignados a un tramo del Sistema de Desarrollo Profesional Docente establecido en el Título III del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, por no contar con resultados que lo permitan, acorde a lo establecido en el Artículo 1° N°3 de la Ley N°21.152.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del Artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

(**) Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psico laboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de "velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país".

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y Apoyo Educativo
3. Sistema de Financiamiento
4. Servicios Asistenciales
5. Servicios de Información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2. DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

La educación municipal de El Quisco aspira a consolidar comunidades educativas respetuosas de su medio ambiente, inclusivas, que promueva valores y donde la educación sea realmente una oportunidad de progreso y de promoción.

Objetivos Estratégicos:

-Velar por la implementación del Marco Curricular vigente en los estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de El Quisco reflejados en resultados y avances concretos en las mediciones externas (SIMCE, PSU, PTU).

-Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales, con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad que abarque a las distintas realidades de la comuna.

-Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.

-Reorganizar las unidades educativas que corresponda realizando adecuaciones de personal para mejorar la gestión pedagógica y financiera de los establecimientos.

-Generar redes de apoyo entre las comunidades escolares y actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.

2.3. CONTEXTO EDUCACIONAL

La comuna de El Quisco cuenta con 04 Establecimientos Educacionales Municipales, de los cuales el 75% corresponde a establecimientos urbanos y el 25% a rural, los que de acuerdo a su cobertura se dividen en:

- 03 Establecimientos de Educación Básica
- 01 Establecimientos de Educación Media HC – TP
- * 01 Jardín Vía Transferencia de Fondos (VTF)

La oferta educativa en la comuna es principalmente municipal, sin embargo, existen dos colegios Particulares-Subvencionados; Colegio San Miguel Arcángel que cuenta con Educación Preescolar y Básica; y el Colegio El Alba que cuenta con Educación Preescolar, Básica y Media, que no resultan una amenaza en la matrícula, por cuanto la Provincia de San Antonio, durante la última década ha presentado un crecimiento inorgánico de habitantes, por migración principalmente desde la Región Metropolitana, y en menor medida, pero no menos importante de población extranjera.

En tal sentido, la matrícula municipal ha tenido un crecimiento sostenido, lo que ha traído como consecuencia, que en la actualidad no se cuente con matrículas disponibles en ningún nivel.

Matrícula Histórica				
2015	2016	2017	2018	2019
1232	1210	1316	1409	1416

Respecto a información en Prueba de Selección Universitaria PSU, cabe señalar que el municipio a través de la ONG La Covacha, ha apostado en la preparación de alumnos(as), a través de un trabajo de apoyo sistemático, con especial énfasis en los contenidos, los que son impartidos por profesores con alta adherencia a la población juvenil. Unido al proyecto PACE, la organización Covacha, ha influido favorablemente al ingreso de alumnos de la comuna a Universidades Tradicionales.

PSU	Lenguaje (Promedio)	Matemática (Promedio)
2014	Sin antecedentes	Sin antecedentes
2015	414	400
2016	441	412
2017	483	478
2018	482	475

AÑO	GRADO	ESTABLECIMIENTO	LEC	% NIVEL INSUF	% NIVEL ELEM	% NIVEL ADEC	MAT	% NIVEL INSUF	% NIVEL ELEM	% NIVEL ADEC
2018	4b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	300	9,3	20,9	69,8	273	18,2	59,1	22,7
2018	4b	ESCUELA EL TOTORAL	250	44,0	20,0	36,0	224	61,5	30,8	7,7
2018	4b	COLEGIO EL QUISCO	244	48,8	22,0	29,3	229	57,5	35,0	7,5
2018	2m	COMPLEJO EDUCACIONAL CLARA SOLOVERA	242	45,7	48,6	5,7	222	69,4	27,8	2,8
2018	6b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	258	31,7	31,7	36,6	233	35,7	57,1	7,1
2018	6b	ESCUELA EL TOTORAL	223	63,3	16,7	20,0	215	65,5	34,5	0,0
2018	6b	COLEGIO EL QUISCO	231	50,0	35,3	14,7	209	67,6	29,7	2,7
2017	4b	COLEGIO EL QUISCO	241	48,7	30,8	20,5	234	59,0	28,2	12,8
2017	4b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	279	17,1	41,5	41,5	250	43,9	41,5	14,6
2017	4b	ESCUELA EL TOTORAL	249	63,2	26,3	10,5	239	70,0	20,0	10,0
2017	8b	COMPLEJO EDUCACIONAL CLARA SOLOVERA	215				231			
2017	8b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	261				249			
2017	8b	ESCUELA EL TOTORAL	230				240			
2017	2m	COMPLEJO EDUCACIONAL CLARA SOLOVERA	231	76,3	13,2	10,5	233	65,9	25,0	9,1

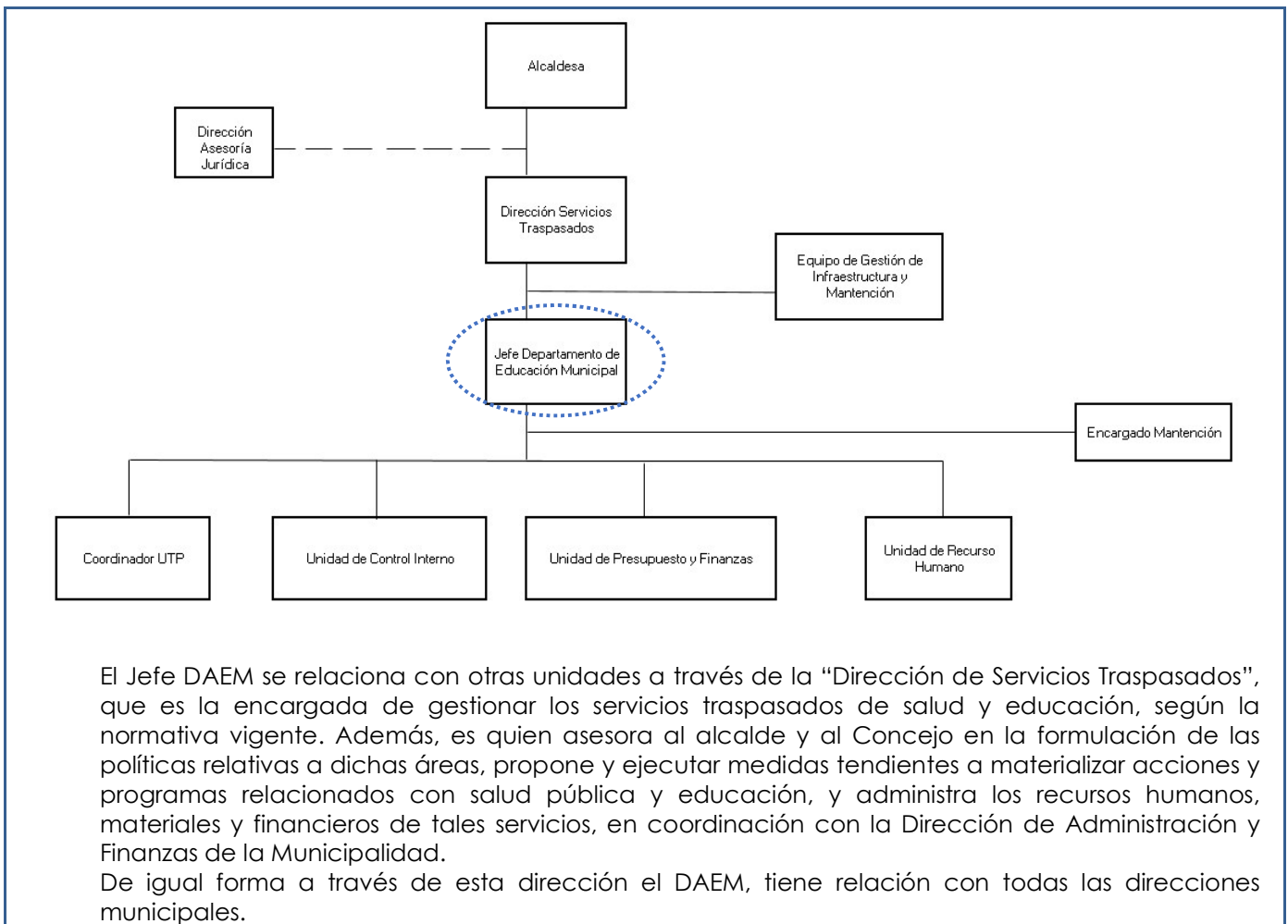
Perfil de Jefe/a Departamento Administración Educación Municipal de El Quisco

2016	4b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	258	41,9	30,2	27,9	248	45,5	36,4	18,2
2016	4b	ESCUELA EL TOTORAL	240	56,5	26,1	17,4	247	47,8	39,1	13,0
2016	4b	COLEGIO EL QUISCO	203	81,8	13,6	4,5	195	90,0	10,0	0,0
2016	2m	COMPLEJO EDUCACIONAL CLARA SOLOVERA	252	40,0	46,7	13,3	222	76,1	19,6	4,3
2016	6b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	262	23,3	41,9	34,9	260	20,9	55,8	23,3
2016	6b	ESCUELA EL TOTORAL	228	57,9	10,5	31,6	217	64,7	35,3	0,0
2016	6b	COLEGIO EL QUISCO	235	48,1	33,3	18,5	219	51,7	48,3	0,0
2015	4b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	259	28,6	45,2	26,2	250	45,2	47,6	7,1
2015	4b	ESCUELA EL TOTORAL	253	36,7	33,3	30,0	220	58,6	37,9	3,4
2015	4b	COLEGIO EL QUISCO	237	52,2	34,8	13,0	236	50,0	42,9	7,1
2015	8b	LICEO CLARA SOLOVERA	237	52,4	42,9	4,8	221	83,3	16,7	0,0
2015	8b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	218	67,7	29,0	3,2	240	56,3	31,3	12,5
2015	8b	ESCUELA EL TOTORAL	195	88,5	11,5	0,0	237	51,9	40,7	7,4
2015	2b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	252	22,2	41,7	36,1				
2015	2b	ESCUELA EL TOTORAL	223	40,0	36,0	24,0				
2015	2b	COLEGIO EL QUISCO	226	44,8	27,6	27,6				
2015	2m	LICEO CLARA SOLOVERA	211	85,7	11,4	2,9	211	82,1	17,9	0,0
2015	6b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	258	27,5	35,0	37,5	244	37,0	45,8	16,6
2015	6b	ESCUELA EL TOTORAL	216	59,5	22,2	18,1	209	72,2	27,7	0,0
2015	6b	COLEGIO EL QUISCO	216	54,1	33,3	13,0	212	77,7	16,6	5,0
2014	4b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	286	13,5	29,7	56,8	264	17,9	61,5	20,5
2014	4b	ESCUELA EL TOTORAL	229	70,8	4,2	25,0	205	78,3	17,4	4,3
2014	4b	COLEGIO EL QUISCO	250	42,9	35,7	21,4	225	60,0	33,3	6,7
2014	8b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	240	53,8	35,9	10,3	231	69,2	25,6	5,1
2014	8b	ESCUELA EL TOTORAL	230	56,0	40,0	4,0	237	66,7	25,0	8,3
2014	8b	COLEGIO EL QUISCO	200	83,3	16,7	0,0	221	76,0	24,0	0,0
2014	2b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	256	17,9	43,6	38,5				
2014	2b	ESCUELA EL TOTORAL	236	31,3	31,3	37,5				
2014	2b	COLEGIO EL QUISCO	218	33,3	55,6	11,1				
2014	2m	LICEO CLARA SOLOVERA	224	62,5	29,2	8,3	205	87,1	12,9	0,0
2014	6b	ESCUELA POETA NERUDA DE ISLA NEGRA	253	34,1	40,1	25,0	236	50,0	27,0	23,0
2014	6b	ESCUELA EL TOTORAL	216	76,1	19,0	4,7	217	61,9	33,3	4,7
2014	6b	COLEGIO EL QUISCO	229	48,0	44,0	8,0	222	52,0	48,0	0,0

2.4 CONTEXTO EXTERNO DEL DAEM

El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal se relaciona permanentemente con el Departamento Provincial de Educación de la Provincia de San Antonio, SECREDUC Región de Valparaíso, SuperEduc, JUNJI, JUNAEB, CESFAM de El Quisco y Municipalidad, así como otras organizaciones con fines educativos externos de carácter no gubernamental, lo anterior, a través de reuniones presenciales, videoconferencias, llamadas telefónicas, correos electrónicos, y/o WhatsApp, a objeto de para mantener una comunicación permanente y retroalimentación de las políticas educacionales, así como el uso de fondos específicos que pueden beneficiar a los alumnos y alumnas de la comuna.

2.5 ORGANIGRAMA



2.6 DIMENSIONES

2.6.1 DOTACIÓN DEL CARGO

N° Personas que dependen directamente del DAEM	26
Dotación Total DAEM	240
Dotación Total Municipal	418

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la Comuna		\$41.465.522.000
Presupuesto que Administra el Departamento de Educación	Subvención (77%)	\$2.303.152.000.-
	Aporte Municipal (21%)	\$638.638.000.-
	Otros Financiamientos (2%)	\$109.958.000.-
	TOTAL	\$3.051.748.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

El Quisco es una comuna balnearia del litoral central de Chile en la provincia de San Antonio, en la zona sur de la Región de Valparaíso, distante a 106Km. de la ciudad de Santiago, y a 83Km de su capital regional Valparaíso y 35,8Km de San Antonio.

Litoral de las Artes y los Poetas, espacio cultural que se forja por tres grandes poetas chilenos (Pablo Neruda, Vicente Huidobro y Nicanor Parra). Corresponde al Distrito 18 del Servicio Electoral. Limita al norte con Algarrobo, al este con Casablanca, al sur con El Tabo y al oeste con el Océano Pacífico.

La comuna tiene un solo distrito censal: El Quisco; cuenta con una superficie de 51Km², una población aproximada de 15.955 habitantes, con una densidad de 312,84 habitantes por Km².

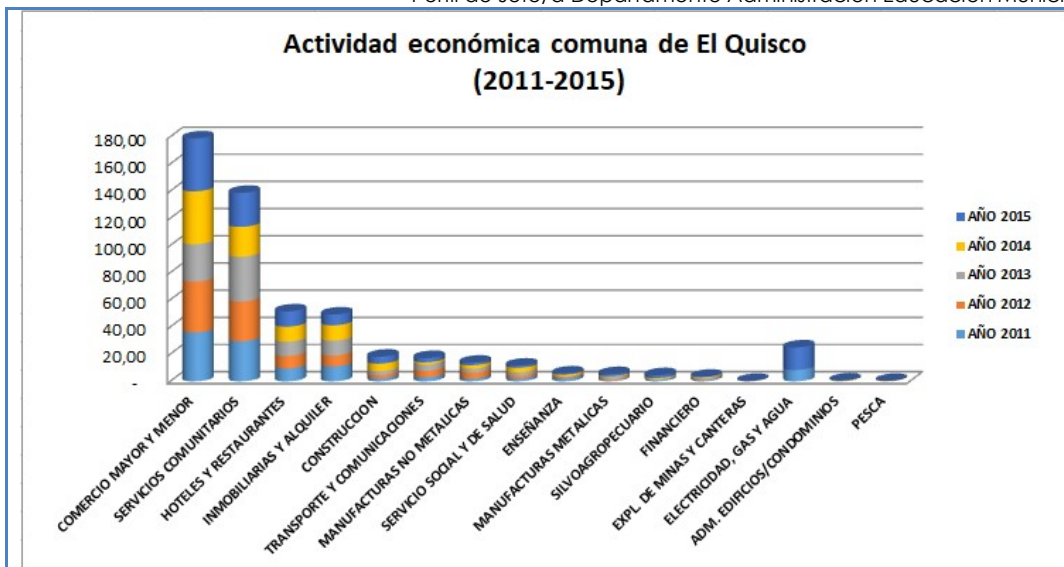
Antecedentes Demográficos	Nº
Población Comunal (fuente INE) (Nº)	15.955 hab.
Porcentaje de Población Rural (%)	6.8%
Porcentaje de Población Urbana (%)	93.2%
Tasa de Natalidad (TAS)	9%
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	7.3%
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	49.05% (7.826 hab.)
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	50.95% (8.129 hab.)

Población por Grupo de Edades

Grupo de Edad	2002	2017	Distribución por Grupos de Edad Censo 2017		
			Comuna	Región	País
0 a 14	2.290	2.857	17,91	19,06	20,05
15 a 29	1.902	2.682	16,81	23,13	23,37
30 a 44	2.014	2.949	18,48	19,70	21,05
45 a 64	1.975	4.119	25,82	24,50	24,13
65 o más	1.286	3.348	20,98	13,61	11,40
Total	9.467	15.955	100	100	100

Evaluación de la Actividad Económica de El Quisco

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Servicio de Impuestos Internos, 2017



RUBRO	Nº EMPRESAS	%
Comercio Mayor/Menor, Rep. Vehículos Automotores/Enseres Domésticos	455	45,5
Hoteles y Restaurantes	161	16,1
Industrias Manufactureras No Metálicas	87	8,7
Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	76	7,6
Construcción	57	5,7
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	44	4,4
Servicios Comunitarias, Sociales y Personales	44	4,4
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	33	3,3
Industrias Manufactureras Metálicas	23	2,3
Explotación de Minas y Canteras	8	0,8
Intermediación Financiera	8	0,8
Pesca	5	0,5

Índice de empleo informal para las principales actividades económicas desarrolladas en la comuna de El Quisco

Actividad	%
Hoteles y Restaurantes	31,2
Construcción	17,6
Comercio	16,5
Manufacturas	10,2
Inmobiliario	9,3

Fuente: Elaboración propia en base a información CIEDESS

El 29% de los empleos se concentran en la administración pública, el 17% corresponde al comercio, el 11% construcción y el 10% hoteles, restaurantes y servicios sociales respectivamente.

En cuanto a la oferta de empleo por tamaño de las empresas, la pequeña empresa es quien genera mayor trabajo dependiente con un 38% por sobre un 17% que representa la microempresa y 13% la mediana empresa.

2.7 ESTABLECIMIENTOS COMUNALES NOMBRADOS POR LEY 20.501

En la comuna hay 04 establecimientos educacionales, de los cuales 02 tienen directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Escuela Básica El Totoral
- Colegio El Quisco
- 02 en proceso de concurso

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de El Quisco, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.	1.1 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de El Quisco con especial compromiso con la vida saludable de la comunidad escolar y en el cuidado del medioambiente. 1.2 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación y reforzamiento oportuno. 1.3 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías Innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares.
2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de	2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales.

<p>manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales.</p> <p>2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Actualizar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados.</p> <p>3.2 Fortalecer la gestión de los Consejos Escolares, Consejos de Profesores y Centros de Padres y Apoderados.</p> <p>3.3 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p> <p>4.2 Elaborar/Actualizar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	10%
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	20%
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante.</p>	20%
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	20%
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	20%
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas.</p> <p>Deseable poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	10%
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	266.
Presupuesto que Administra	\$3.051.748.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe/a DAEM son los siguientes:

- **Encargado(a) de Personal:** le corresponde atender las necesidades del personal docente y asistente de la educación. Llevar al día y en orden la carpeta correspondiente y conocer y resolver sobre las necesidades de personal que tienen los establecimientos educacionales de la comuna.
- **Encargado(a) de Proyectos:** le corresponde llevar al día el uso de los recursos FAE, y los proyectos de infraestructura que se generan en las diferentes instancias y vías de financiamiento de estos.
- **Encargado(a) de Finanzas.** llevar al día el control de las distintas fuentes de financiamiento que recibe el DAEM
- **Encargado(a) de Remuneraciones:** es la encargada de las remuneraciones de todo el personal
- **Coordinación Académica:** prestar el apoyo técnico a los establecimientos y ser el nexo y bajada entre las instancias ministeriales y los establecimientos.
- **Coordinación Técnica Pedagógica:** informar, ejecutar y coordinar en forma eficiente en los establecimientos todos los procedimientos de gestión en materia relacionadas con Evaluación docente, subvención escolar, matrícula, entre otros.
- **Coordinación Convivencia Escolar:** entrega un marco orientador aplicable a distintas realidades, que facilita la autorreflexión de las comunidades educativas al examinar sus propias prácticas y el sentido formativo de las mismas.
- **Unidad de Abastecimiento:** le corresponde realizar los requerimientos de compras del DAEM, de acuerdo a la asignación de recursos SEP, PIE, subvención normal y otras ya sea por licitación, convenio marco o compra directa.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Entorno Interno:

El Jefe(a) del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relacionará con los siguientes estamentos internos:

- **Alcaldesa;** como autoridad máxima de la comuna, sostenedor y administrador de la educación municipal local.
- Directores, Docentes, Asistentes de la Educación Apoderados y Alumnos, mediante el trabajo diario del proceso educativo de los establecimientos educacionales.
- **Director(a) de Servicios Traspasados**
- **Dirección de Desarrollo Comunitario**
- **Concejo Municipal y Comisión de Educación,** para aprobación del PADEM, reuniones de trabajo informativas y de apoyo a la gestión educacional.
- **Administrador Municipal**
- **Secretario(a) Municipal**
- **Dirección de Administración y Finanzas**

- **Dirección de Control**
- **Dirección de Asesoría Jurídica**
- **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA):** apoyo en la gestión de proyectos de los establecimientos educacionales.

Entorno Externo:

El jefe(a) del Departamento Administrativo de Educación Municipal, se relacionará con los siguientes actores externos:

- Ministerio de Educación (MINEDUC)
- Secretaria Regional Ministerial de Educación (SECREDOC)
- Departamento Provincial de Educación – DEPROV.
- Superintendencia Regional de Educación.
- Centro de Perfeccionamiento e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- Junta Nacional de Jardines Infantiles – (JUNJI)
- Universidades
- Otros ministerios y servicios públicos.
- DAEM de la Provincia: Algarrobo, El Tabo, Cartagena, San Antonio; Santo Domingo
- CESFAM Comunal

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración base promedio mensual referencial de **\$666.820.-**, más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.333.640.-**. El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$2.000.460.**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que, por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$666.820.-**, deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de 30 días, contados desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F).
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F).

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio, de acuerdo al formato solicitado por la Administración Municipal. Su atraso injustificado podrá significar su incumplimiento generando la desvinculación inmediata.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del Artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del Artículo 24° del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	Jefe Departamento de Administración de Educación Municipal
Municipalidad	Municipalidad de El Quisco
Fecha Nombramiento	
Dependencia Directa del Cargo	Dirección de Servicios Traspasados
Período de Desempeño del Cargo	05 años

Fecha Evaluación 1º año de Gestión	hasta el 31 de diciembre 2021
Fecha Evaluación 2º año de Gestión	hasta el 31 de diciembre 2022
Fecha Evaluación 3º año de Gestión	hasta el 31 de diciembre 2023
Fecha Evaluación 4º año de Gestión	hasta el 31 de diciembre 2024
Fecha Evaluación 5º año de Gestión	hasta el 31 de diciembre 2025
Fecha Evaluación Final	

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

Objetivo 1:	Mejorar los resultados de los aprendizajes en los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna contribuyendo al logro de los objetivos educacionales establecidos en el PADEM.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderado r año 1		Meta/Ponderado r año 2		Meta/Ponderado r año 3		Meta/Ponderado r año 4		Meta/Ponderado r año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación anual del promedio SIMCE de 4° básico, según nivel inicial de logro.	$((\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t / \text{ el puntaje promedio obtenido en } t-1) - 1) * 100$	0%	10%	1%	10%	1%	10%	2%	10%	2%	10%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.	Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por: paros de actividades superiores a 1 mes, crisis sanitaria u otra situación de catástrofe, debidamente justificada.
Diseño, elaboración y ejecución de Plan de Apoyo Educativo(*) , para disminuir nivel inicial de logro en resultados SIMCE en 8° básico.	$((\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t / \text{ el puntaje promedio obtenido en } t-1) - 1) * 100$	100% Diseño y elaboración Plan de Apoyo Educativo	10%	5% menos alumnos en nivel inicial	10%	10% menos alumnos en nivel inicial	10%	15% menos alumnos en nivel inicial	10%	20% menos alumnos en nivel inicial	10%	- Plan de Apoyo Educativo aprobado por la autoridad comunal y coherente con PADEM. -Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio	Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por: paros de actividades superiores a 1 mes, crisis sanitaria u otra situación de catástrofe, debidamente justificada.

Diseño, elaboración y ejecución de Plan de Apoyo Educativo(*) , para disminuir nivel inicial de logro en resultados SIMCE en 2° medio.	((Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año t/ el puntaje promedio obtenido en t1))*100	100% Diseño y elaboración Plan de Apoyo Educativo	10%	5% menos alumnos en nivel inicial	10%	10% menos alumnos en nivel inicial %	10%	15% menos alumnos en nivel inicial	10%	20% menos alumnos en nivel inicial	10%	- Plan de Apoyo Educativo aprobado por la autoridad comunal y coherente con PADEM. -Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por MINEDUC al municipio.	Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por: paros de actividades superiores a 1 mes, crisis sanitaria u otra situación de catástrofe, debidamente justificada.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	-----	-----------------------------------	-----	--------------------------------------	-----	------------------------------------	-----	------------------------------------	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(*) De existir alguna modificación al **Plan de Apoyo Educativo**, afectado por externalidades negativas, se evaluará de acuerdo a la modificación existente, previamente aprobada por los entes municipales pertinentes.

Objetivo 2:	Contribuir a la implementación de los objetivos estratégicos del PADEM, a través de la gestión de recursos para evitar déficit financiero.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderado r año 1		Meta/Ponderado r año 2		Meta/Ponderado r año 3		Meta/Ponderado r año 4		Meta/Ponderado r año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Aumento de recursos financieros provenientes del FAEP, Ley SEP, y/o FNDR, entre otros.	((M\$ municipales provenientes de FAEP, SEP, FNDR, en el año t/M\$ municipales provenientes de FAEP, Ley SEP, y/o FNDR en al año t-1)-1)*100	1%	10%	5%	10%	10%	10%	15%	10%	20%	10%	Estados financieros comunales del año t, detallados según fuente de financiamiento.	Que ocurran situaciones excepcionales como terremotos, incendios o incidentes climáticos que impidan el adecuado desarrollo por un periodo mayor a un mes.

Diseño, elaboración y ejecución de Plan de Aumento de Asistencia Comunal promedio de los Establecimientos Educativos.	(N° de alumnos que asisten a los establecimientos educacionales municipales en promedio en el año t/N° de matriculados en los establecimientos educacionales municipales en el año t)*100	100% Diseño y elaboración Plan de Aumento de Asistencia Comunal	10%	80% asistencia comunal	10%	85% Asistencia comunal	10%	90% Asistencia comunal	10%	95% Asistencia comunal	10%	- Plan de Aumento de Asistencia Comunal aprobado por autoridad comunal. -Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t	Que ocurran situaciones excepcionales como terremotos, incendios o incidentes climáticos que impidan el adecuado desarrollo.
Ejecución del presupuesto y correcta rendición del mismo.	Presupuesto anual aprobado/presupuesto rendido correctamente	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Certificado de aprobación emanado por la dirección de control municipal respecto a recursos municipales y MINEDUC, y otros servicios según corresponda, por fondos externos.	Resolución de estado de excepción.

Objetivo 3:	Generar alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador año 1	Meta/Ponderador año 2	Meta/Ponderador año 3	Meta/Ponderador año 4	Meta/Ponderador año 5	Medios de Verificación		Supuestos				
Diagnóstico, diseño, elaboración y ejecución de Plan Comunal Escolar que establezca el aumento de actividades que incorporen a la comunidad escolar al quehacer de los Establecimientos	(N° de actividades realizadas por la comunidad escolar en los establecimientos educacionales municipales en el año t/N° de actividades programadas en los establecimientos educacionales en el	100% diagnóstico y diseño del Plan Comunal Escolar	10%	70% actividades programadas para el año	10%	80% Actividades programadas para el año	10%	85% Actividades programadas para el año	10%	90% Actividades programadas para el año	10%	- Plan Comunal Escolar aprobado por autoridad comunal. -Sistematización e informe de actividades realizadas por la comunidad escolar firmada por los organizadores y enviada por el	Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por: paros de actividades superiores a 1 mes, crisis sanitaria u otra situación de

Educacionales.	año t) *100											DAEM. -Sistematización e informe de sistematización de actividades realizadas en los Establecimientos Educativos enviados por el DAEM.	catástrofe, debidamente justificada.
Convenios de colaboración suscritos con actores privados /públicos. Orientados a la formación pedagógica de la comuna	(N° de convenios suscritos en el año (t-1)*+ N° de convenios suscritos en el año t)	1 de 1	10%	2 de 2	10%	3 de 3	10%	4 de 4	10%	5 de 5	10%	-Convenios suscritos entre el DAEM y el actor público/privado. - Informe de impacto de los convenios.	Crisis sanitaria u otra situación de catástrofe, que justifique la paralización de actividades de organismos externos. *el convenio suscrito en el año (t-1) deberá encontrarse vigente para contabilizarse en el año t.

Objetivo 4:	Mejorar las competencias técnicas, directivas y relacionales del equipo del DAEM y directivos de los establecimientos educacionales municipales.												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador año 1	Meta/Ponderador año 2	Meta/Ponderador año 3	Meta/Ponderador año 4	Meta/Ponderador año 5	Medios de Verificación		Supuestos				
Diseño, Elaboración e implementación de Plan de Capacitación Técnica y Habilidades Directivas para el personal del DAEM	(N° de actividades implementadas del plan de capacitación en el año t/N° de actividades programadas para el año t)*100	100 % Diseño Elaboración de Plan de Capacitación	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Documento Plan de Capacitación Técnica y Habilidades Directivas aprobado por la autoridad comunal. -Informe de	Crisis sanitaria u otra situación de catástrofe, que justifique la paralización de actividades de organismos externos

y Equipos Directivos de los Establecimientos Educativos de la comuna.		citación Técnica y Habilidades Directivas.											cumplimiento anual con la evaluación correspondiente.	
Diseñar e implementar un Plan de Capacitación en Desarrollo Personal y Social , orientados al mejoramiento de la convivencia escolar y hábitos de vida saludable, para profesionales asistentes de la educación de los establecimientos educacionales de la comuna.	(N° de actividades implementadas del plan de capacitación en el año t/N° de actividades programadas para el año t)*100	100% Plan de Capacitación en Desarrollo Personal y Social.	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	Documento Plan de Capacitación en Desarrollo Personal y Social aprobado por la autoridad comunal. -Informe de cumplimiento anual con la evaluación correspondiente	Crisis sanitaria u otra situación de catástrofe, que justifique la paralización de actividades de organismos externos

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera un cumplimiento de metas de un 70% para el año 1 y de un 80% para los años restantes. Dicho porcentaje deberá exigir al menos el cumplimiento del 50% de cada objetivo. El incumplimiento de las metas mínimas establecidas podría significar la desvinculación del cargo. Sin embargo, si el desempeño se encuentra entre el 60 y 69% el primer año y entre el 70 y 79% los años restantes, podrá la alcaldesa mantener al Jefe DAEM en el cargo cuando existan razones fundadas para ello.

